

**EDICTO PARCU No. 0001
20/01/2021**

PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente N° **5668** se profirió la Resolución N° **000899** del **09 de noviembre del 2020**, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACTA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA MINERA DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 5668**” por parte de la VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, en la cual en su artículo segundo ordena la notificación personalmente a los señores **MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ LOPEZ, DORIS BEATRIZ RODRIGUEZ LOPEZ, MARISOL RODRIGUEZ LOPEZ, MONICA ROCIO RODRIGUEZ LOPEZ, ANGELICA MARIA RODRIGUEZ LOPEZ, ANA ISABEL RODRIGUEZ LOPEZ, RICHARD ORLEY RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ, JESUS ANTONIO RODRIGUEZ ROLON, CARMEN ROCIO RODRIGUEZ ROLON, PEDRO JOSUE RODRIGUEZ ROLON Y ANA CELINA RODRIGUEZ DIAZ**, para lo cual se remitió oficio mediante radicado N° 20209070476641 de fecha 26 de noviembre del 2020.

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal a los señores **MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ LOPEZ, DORIS BEATRIZ RODRIGUEZ LOPEZ, MARISOL RODRIGUEZ LOPEZ, MONICA ROCIO RODRIGUEZ LOPEZ, ANGELICA MARIA RODRIGUEZ LOPEZ, ANA ISABEL RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ, JESUS ANTONIO RODRIGUEZ ROLON, CARMEN ROCIO RODRIGUEZ ROLON, PEDRO JOSUE RODRIGUEZ ROLON Y ANA CELINA RODRIGUEZ DIAZ**, quienes no se hicieron presentes para la notificación personal previa citación a la dirección aportada, y por consiguiente se debe proceder mediante edicto. El señor **RICHARD ORLEY RODRIGUEZ LOPEZ** si se notificó personalmente el día 15 de diciembre de 2020.

Que, la mencionada Resolución N° **000899** del **09 de noviembre del 2020**, en su parte resolutive dice:

En mérito de lo expuesto, el Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFIRMAR la MEDIDA DE SEGURIDAD IMPUESTA EN ACTA DE EMERGENCIA DE FECHA 02 FEBRERO DE 2020, por medio de la cual se ordenó la suspensión total de todo tipo de labores de mantenimiento, acceso y desarrollo, preparación y explotación en el área correspondiente a la licencia de explotación 5668, de acuerdo con lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente el presente acto administrativo **MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ LOPEZ, DORIS BEATRIZ RODRIGUEZ LOPEZ, MARISOL RODRIGUEZ LOPEZ, MONICA ROCIO RODRIGUEZ LOPEZ, ANGELICA MARIA RODRIGUEZ LOPEZ, ANA ISABEL RODRIGUEZ LOPEZ, RICHARD ORLEY RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ, JESUS ANTONIO RODRIGUEZ ROLON, CARMEN ROCIO RODRIGUEZ ROLON, PEDRO JOSUE RODRIGUEZ ROLON Y ANA CELINA RODRIGUEZ DIAZ**, en su condición de titulares de la Licencia de Explotación No. 5668. De no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO– Una vez ejecutoriada y en firme la presente resolución remítase copia a la Alcaldía de Mutiscua para su conocimiento y trámites de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 87, numeral 2, de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, quedando de esta manera agotada la Vía Gubernativa.

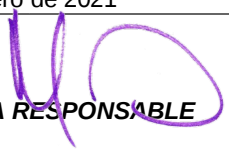
NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



JAVIER OCTAVIO GARCÍA GRANADOS
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Se advierte que en contra la Resolución N° 000899 del 09 de noviembre del 2020, “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACTA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA MINERA DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 5668”, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 87, numeral 2, de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, quedando de esta manera agotada la Vía Gubernativa.


MARISA DEL SOCORRO FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta
Experto Código G3 Grado 6.

CONSTANCIA FIJACION	
<i>Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.</i>	
HOY:	21 de Enero de 2021
 FIRMA RESPONSABLE	

CONSTANCIA DESFIJACION	
<i>Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.</i>	
HOY:	
FIRMA RESPONSABLE	

Copia Expediente
Proyecto. Tulio Florez / Abogado PARCU
Reviso: Mariana Rodriguez / Abogada PARCU